



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 145-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 25 de junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 458-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el proveído N° 5320-2019-SPBS/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el Informe N° 0152-2019-EALC-AR-SPBS/GA/MPMN del área de Remuneraciones, la Resolución de Gerencia de Administración N° 128-2019-GA/GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 128-2019-GA/GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019, se resuelve declarar procedente en parte, la solicitud de Paola Jovanna Linares Ríos, reconociendo el pago de vacaciones truncas por el periodo laboral comprendido desde el 15 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2015 y del 19 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2016, bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, por haber laborado como responsable Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Infraestructura Pública, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Pública, Asistente Coordinador y Responsable de Actividad de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiéndole por las vacaciones truncas la suma de S/. 4,342.58 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 58/100 soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos, contribuciones y/o aportes de Ley.

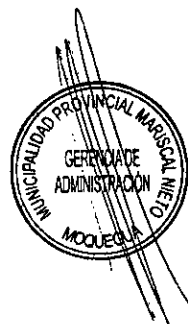
Que, con Proveído N° 5320-2019-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la modificación de la meta presupuestal consignada en su Informe, puesto que mediante Informe N° 223-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento otorga Certificado de Crédito Presupuestario N° 146.

Que, a través de Informe N° 458-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Administración, que se ha producido un error de digitación al momento de consignar la Meta Presupuestal, siendo la correcta la N° 0096.

Que, el error material incurrido por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se ve reflejado en la Resolución de Gerencia de Administración N° 128-2019-GA/GM/MPMN, la que en su onceavo considerado consigna como meta presupuestal la N° 0092, debiendo ser N° 0096; razón por la cual corresponde efectuarse a través de acto resolutivo, la respectiva corrección.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Onceavo Considerando de la Resolución de Gerencia de Administración N° 128-2019-GA/GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019; específicamente en la Meta Presupuestal consignada, la **que dice:** 0092, **debiendo decir:** 0096.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 128-2019-GA/GM/MPMN de fecha 11 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




E.C. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración